



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **298** DE

( **4 de septiembre de 2020** )

Por la cual se concede una beca para el segundo semestre académico del 2020, en el Programa de Procesos Industriales.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c)  
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, como condición de productividad y excelencia en el servicio educativo, por tanto, debe contar con Bienestar Universitario.

Que, el artículo 8 de Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, estableció entre las funciones de la Vicerrectoría Académica: *“Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario y velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas”.*

Que, mediante el Acuerdo 02 del 03 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y en el numeral 2.1. del Artículo 20 estableció *“Calamidades: Se auxiliará con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes que lo soliciten; y haya sido comprobado, a través de visita domiciliaria, su calamidad doméstica o climática o que se encuentren desempleados. Este será otorgado por la Rectoría, a solicitud del Coordinador de Bienestar Universitario”.*

Que, **SEBASTIAN FELIPE TORRES POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.678.161, estudiante de noveno semestre de Ingeniería Mecatrónica, realizó la solicitud de apoyo económico institucional para el segundo periodo académico de 2020, informando a Rectoría y al área de Trabajo social su deseo de continuar con su proceso de formación académica y la falta de recursos económicos suficientes para cancelar el valor de la matrícula académica para dicho periodo, derivados de la escasez de oportunidades laborales y del entorno económico personal y familiar poco favorable a razón de la pandemia del COVID19.

Que, conforme al concepto emitido por la profesional de trabajo social de Bienestar Universitario, se estudió por parte de la Rectoría dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 20 del Reglamento de Bienestar Universitario, dando como resultado conceder un descuento del 50% del valor de la matrícula para el segundo semestre académico de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder descuento por Calamidad del 50% sobre el valor del pago de la matrícula del segundo semestre académico 2020, al estudiante de noveno semestre del programa Ingeniería Mecatrónica, **SEBASTIAN FELIPE TORRES POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 1075678161 de Bogotá.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de Bienestar Universitario, Tesorería y Registro y Control, para que se lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de septiembre de 2020.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz-Asesor de Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Hno. Daniel Felipe Niño López-Coordinador de bienestar universitario  
Viviana Paola Pulido Suárez-Profesional de Gestión Jurídica  
Proyectó: Gloria Marcela Cruz-Profesional Bienestar Universitario

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065  
Miguel Morales, Vicerrector Académico  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---